



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)**
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 14-2026 REGIMEN ESPECIAL-FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En la Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los 12 días del mes de junio de 2026, comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte, LA ENTIDAD, representada por SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.698, en su calidad de Rector y ordenador del gasto de la IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO, con NIT 808.002.143-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, JORGE RAMIREZ ALFONSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.065.721 de La Mesa, actuando en nombre propio como persona natural con establecimiento de comercio SUMINISTROS Y ACCESORIOS J.R., NIT 79.065.721-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Las partes se sujetan a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

EL CONTRATANTE, mediante Invitación Pública No. 13 de 2026 bajo el Régimen Especial del Fondo de Servicios Educativos, convocó a proveedores para adquirir insumos y elementos de aseo. **EL CONTRATISTA** presentó oferta económica que fue evaluada y seleccionada por cumplir con todos los requisitos habilitantes y criterios de selección objetiva, siendo la de menor precio entre las ofertas hábiles, según Acta de Evaluación y Resultados del 11 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **EL CONTRATANTE** los insumos y elementos de aseo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	JABON LIQUIDO LOZA	GALON *3,8 L	3	\$ 15.400,0	\$ 46.200,0
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25%	GARRAFA *20 L	17	\$ 36.400,0	\$ 618.800,0
3	SAMPIC O FABULO LIMPIA PISOS	GARRAFA *20L	5	\$ 58.800,0	\$ 294.000,0
4	CERA EMULSIONADA NEUTRA	GARRAFA *20L	6	\$ 56.000,0	\$ 336.000,0
5	DESENGRASANTE	GARRAFA*20L	5	\$ 64.400,0	\$ 322.000,0
6	DESMANCHADOR DE PISOS	GARRAFA *20L	3	\$ 63.000,0	\$ 189.000,0
7	DETERGENTE LIQUIDO ESPESO	GARRAFA *20L	6	\$ 58.800,0	\$ 352.800,0
8	LIMPIADOR DE MUEBLES LIQUIDO	GALON DE 3,8 L	1	\$ 40.500,0	\$ 40.500,0
9	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS	GARRAFA*20L	2	\$ 65.800,0	\$ 131.600,0
10	CLOROX EN PASTILLAS	KILO	4	\$ 14.700,0	\$ 58.800,0
11	ESCOBA SUAVE TIPO ZULIA	UNIDAD	24	\$ 8.400,0	\$ 201.600,0
12	ESCOBA CERDA DURA	UNIDAD	12	\$ 6.416,0	\$ 76.995,0
13	TRAPERO COPA REF: 1000	UNIDAD	24	\$ 6.300,0	\$ 151.200,0
14	CEPILLO PARA FREGAR PISOS	UNIDAD	5	\$ 6.416,0	\$ 32.081,0
15	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	UNIDAD	3	\$ 4.491,0	\$ 13.474,0



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926**

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

16	BOLSA BAUSURA DE 100*120CMS- PRECORTADA	ROLLO *40KL	1	\$ 378.000,0	\$ 378.000,0
17	BOLSA PARA CANECA DE 40 LITROS DE 74*57	KILO	20	\$ 8.820,0	\$ 176.400,0
18	BOLSA PARA PAPELERA DE 40*60cms	KILO	20	\$ 8.820,0	\$ 176.400,0
19	GUANTES AMARILLOS No. 8 CALIBRE 22	PARES	24	\$ 5.600,0	\$ 134.400,0
20	TOALLA LIMPION MEDIANA DE 27*45 cms	UNIDAD	25	\$ 1.750,0	\$ 43.750,0
21	ATOMIZADOR PLASTICO DE 600ml	UNIDAD	12	\$ 3.080,0	\$ 36.960,0
22	CAMBIADOR DE BOMBILLAS DE TECHO ALTO DE 13 PIES	UNIDAD	2	\$ 156.620,0	\$ 313.240,0
23	TOALLA DE MANOS Z HOJA DOBLE- PAQ.*150	UNIDAD	4	\$ 11.200,0	\$ 44.800,0
24	JABON REY DE 300grs CAJA*25U	CAJA	1	\$ 91.000,0	\$ 91.000,0
	TOTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			\$ 4.260.000,0

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.260.000 COP)**, IVA incluido (El contratista es No responsable de IVA).

Dicho valor corresponde al precio máximo que pagará **EL CONTRATANTE** y no admite reajuste ni indexación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 27 del 09 de junio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo: Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de entrega: Sede principal de la IERD Ernesto Aparicio Jaramillo, ubicada en la Inspección La Esperanza, La Mesa, Cundinamarca.

La entrega deberá realizarse en un solo lote, salvo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará el 100% del valor del contrato contra entrega total de los bienes y recibo a satisfacción, previa presentación de:

1. Factura comercial con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo y verificación suscrita por el supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

El pago se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega y recibido a satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

1. Entregar los productos en el lugar, plazo y condiciones establecidos.
2. Garantizar que los productos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
3. Reponer, a su costa, los productos que no cumplan con las especificaciones o que presenten defectos.



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)**
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

4. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

1. Recibir los productos que cumplan con las especificaciones técnicas.
2. Realizar el pago dentro del plazo estipulado.
3. Designar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE designa como supervisor del contrato al **Rector** o la persona que este designe mediante comunicación escrita. El supervisor tendrá facultades para verificar la correcta ejecución del objeto, recibir los bienes, expedir actas y certificados, y formular observaciones.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA no está obligado a constituir garantías por tratarse de un contrato de mínima cuantía (inferior a 10 SMLMV), de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. No obstante, responde civil y comercialmente por la calidad de los productos entregados.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN

El contrato termina por:

1. Cumplimiento total del objeto.
2. Acuerdo mutuo escrito entre las partes.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa comunicación y sin perjuicio de las sanciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación de terceros derivada de la calidad o seguridad de los productos entregados, o por incumplimiento de obligaciones laborales, tributarias o de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del presente contrato se resolverán mediante conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación o el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio competente. Si no se logra acuerdo, se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa, Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – ACTA DE INICIO

El plazo comenzará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

FIRMAS



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.

ERNESTO APARICIO JARAMILLO

INSPECCION LA ESPERANZA

MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)

NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648

Código ICFES: 097014-410274

Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay

Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la fecha y lugar señalados.

EL CONTRATANTE

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO

Rector

IERD Ernesto Aparicio Jaramillo

NIT: 808.002.143-5

EL CONTRATISTA

JORGE RAMIREZ ALFONSO

SUMINISTROS Y ACCESORIOS J.R.

NIT: 79.065.721-9

CC: 79.065.721 de La Mesa